



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8824

BUENOS AIRES, **27 JUL 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-7851-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos, propicia la Adquisición de Material vidrio - plástico - metal.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8 8 2 4

Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre del 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

  **ARTÍCULO 1° .-** Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento

 



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8 8 2 4

aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Adquisición de Material vidrio - plástico - metal.

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-7851-17-1.

DISPOSICIÓN N°

8 8 2 4

EO

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL - VIDRIO - PLÁSTICO - METAL"

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa/Compulsiva Abreviada	Nº (1)	Ejercicio: 2017
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-47-7851-17-1		
Rubro Comercial: 51 - Productos médicos/farmacéuticos/laboratorio		
Objeto de la contratación: Adquisición de Material vidrio - plástico - metal.		
Costo de pliego: 0 (cero pesos).		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) del (1) a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) del (1) a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	6	UNIDAD	258-2729-0194	Batea de plástico reforzado.(46 CM)
2	12	UNIDAD	258-2729-0195	Batea de plástico reforzado, rectangular, apilable, sin tapa.(32 CM)
3	250	UNIDAD	258-5469-0007	Recipientes descartables estériles para soluciones, para pipetas multicanal.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC Nº62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

4	10	UNIDAD	295-0468-0077	Tubos de centrífuga.
5	200	UNIDAD	295-0468-0126	Tubos plásticos cónicos estériles de 15 ml.
6	200	UNIDAD	295-0468-0157	Tubos plásticos cónicos estériles de 50 ml.
7	10	UNIDAD	295-2514-0008	Matraz aforado con tapa plástica de 10 ml.
8	10	UNIDAD	295-2514-0011	Matraz aforado con tapa plástica de 25 ml.
9	10	UNIDAD	295-2514-0011	Matraz aforado de color caramelo con tapa plástica.
10	1	UNIDAD	295-2545-0027	Envase reutilizable y autoclavable de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl Diamond de Gilson, modelo D200, catálogo F171300
11	2	UNIDAD	295-2545-0066	Bolsa por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1200 µl Eppendorf, catálogo 0030000.935, color verde.
12	7	UNIDAD	295-2545-0066	Caja por 5 racks por 96 tips cada uno de polipropileno, estériles y libres de pirógenos, con filtro, rango de volumen de 50-1200 µl.
13	60	UNIDAD	295-2583-0008	Placas de 96 pocillos negras con estructura superior de poliestireno.
14	100	UNIDAD	295-2583-0013	Microplacas de 96 wells, sin tapa, no estériles, pocillos de fondo en U.
15	6	UNIDAD	295-2583-0018	Envase por 20 placas de dilución de 96 pocillos profundos, de polipropileno.
16	2000	UNIDAD	295-2591-0037	Placas de petri plásticas descartables de 90 mm.
17	3	UNIDAD	295-2763-0053	Probeta de vidrio graduada de 1000 ml sin tapa, boca ancha y base de plástico.
18	3	UNIDAD	295-2763-0054	Probeta de vidrio graduada de 2000 ml sin tapa, boca ancha y base de plástico.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

19	4	UNIDAD	295-2782-0001	Piseta de plástico de 500 ml, sin graduar, para agua destilada.
20	6	UNIDAD	295-3017-0001	Gradilla de alambre plastificado para 48 tubos de hemólisis.
21	5	UNIDAD	295-3017-0002	Gradilla de alambre plastificado para 24 tubos de ensayo.
22	5	UNIDAD	295-3017-0078	Gradilla de plástico para aproximadamente 60 microtubos.
23	2	UNIDAD	295-3017-0100	Gradilla Z de acero epoxi.
24	8	UNIDAD	295-3017-0139	Gradilla de plástico combinada.
25	10	UNIDAD	295-3492-0285	Caja por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl Eppendorf.
26	11	UNIDAD	295-3492-0285	Bolsa por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200µl Diamond de Gilson, modelo D200.
27	6	UNIDAD	295-3492-0286	Caja por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 20-300 µl Eppendorf.
28	2	UNIDAD	295-3492-0286	Caja (BOX) reutilizable con tips de polipropileno de rango de volumen de 20-300 µl Eppendorf.
29	1	UNIDAD	295-3492-286	Bolsa por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 20-300 µl Diamond de Gilson.
30	11	UNIDAD	295-3492-0287	Caja por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1000 µl Eppendorf.
31	1	UNIDAD	295-3492-0288	Caja por 500 tips de polipropileno de rango de volumen de 100-5000 µl Eppendorf.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

32	2	UNIDAD	295-3492-0290	Bolsa por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-10 µl Diamond de Gilson, modelo D10.
33	2	UNIDAD	295-3492-0290	Bolsa x 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl Diamond de Gilson, modelo DL10.
34	1	UNIDAD	295-3492-0292	Envase x 10 cajas (TIPACK) reutilizables y autoclavables con 96 tips cada una de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl.
35	4	UNIDAD	295-3492-0292	Caja (BOX) reutilizable con 96 tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl Eppendorf.
36	6	UNIDAD	295-3492-0293	Caja (BOX) reutilizable con 96 tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl Eppendorf.
37	1	UNIDAD	295-3492-0295	Envase por 10 cajas (TIPACK) reutilizables y autoclavables con 96 tips cada una de polipropileno de rango de volumen de 100-1000 µl Diamond de Gilson
38	3	UNIDAD	295-3492-0296	Caja (BOX) reutilizable con 96 tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1000 µl Eppendorf.
39	4	UNIDAD	295-3492-0297	Bolsa por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 100-1000 µl Diamond de Gilson.
40	5	UNIDAD	295-3492-0301	Caja por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl Eppendorf.
41	2	UNIDAD	295-3572-0001	Envase por 100 insertos para viales de vidrio de 2 ml.
42	300	UNIDAD	295-4026-0083	Filtros de membrana de Nylon plásticos.
43	100	UNIDAD	295-4047-0008	Crioviales de 1,8 ml estériles autoportantes.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

44	100	UNIDAD	295-4316-0025	Pipetas Pasteur estériles de plástico.
45	10	UNIDAD	295-4539-0002	Matraz aforado con tapa plástica de 5 ml.
46	5500	UNIDAD	295-4633-0035	Tubos cónicos de 1,5 ml estériles.
47	2100	UNIDAD	295-4633-0049	Tubos cónicos de 0,5 ml estériles.
48	1000	UNIDAD	295-4633-0050	Tubos cónicos de 2 ml estériles.
49	20	UNIDAD	295-5703-0008	Ansa calibrada de 10 µl descartable.
50	100	UNIDAD	295-5716-0031	Pipetas estériles descartables para cultivo celular de 5 ml.
51	200	UNIDAD	295-5716-0032	Pipetas estériles descartables para cultivo celular de 25 ml.
52	100	UNIDAD	295-5716-0037	Pipetas estériles descartables para cultivo celular de 10 ml.
53	150	UNIDAD	295-5752-0023	Microplacas de ELISA de 96 wells.
54	50	UNIDAD	295-5752-0023	Placas de 96 pocillos de poliestireno transparente.
55	100	UNIDAD	295-5752-0023	Microplacas de poliestireno de 96 pocillos para inmunoensayos.
56	14	UNIDAD	295-6260-0007	Frascos schott graduados para 2000 ml.
57	6	UNIDAD	295-6260-0058	Frascos schott graduados para 1000 ml.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

58	2	UNIDAD	295-6260-0093	Frascos schott graduados para 500 ml.
59	4	UNIDAD	295-6260-0094	Frascos schott graduados para 250 ml.
60	6	UNIDAD	296-1376-0129	Soporte para bobinas de 2kg.
61	1	UNIDAD	296-3180-0373	Caja por 500 viales de vidrio de 2 ml con tapa a rosca.
62	1	UNIDAD	296-3180-0373	Caja por 500 tapas blancas a rosca para viales de 2 ml.
63	1	UNIDAD	296-3180-0383	Caja por 500 septas de silicona roja para viales de 2 ml.
64	10	UNIDAD	299-6234-0002	Atomizador plástico capacidad 500 ml.
65	1	UNIDAD	432-5450-0003	Carro organizador de plástico resistente, con ruedas, adecuado para área de Cultivo Celular.
66	5	UNIDAD	433-3675-0186	Termómetro de vidrio relleno con alcohol de color azul y escala Celsius.
67	2	UNIDAD	433-6490-0004	Unidad de filtración para realizar filtraciones de HPLC.

Observaciones del ítem

Especificación técnica:

Tolerancia

Frecuencia:

Cantidad mínima:

1. Objeto de esta Contratación.

El presente llamado a Contratación tiene por objeto la Adquisición de Material vidrio - plástico - metal para la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del INAME, según lo descrito en el punto 12 y está compuesto por SESENTA Y SIETE (67) renglones.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2017, en Av. de mayo 869, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos conforme el artículo 23 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- | | |
|-------------------------|---|
| "Contratación" | Por este procedimiento de Contratación. |
| "Organismo Contratante" | Por A.N.M.A.T. |
| "Oferente" | Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta. |
| "Adjudicatario" | Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada. |

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

Av. de mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

Contratación Directa-Compulsa Abreviada- N° (1) /2017

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VIDRIO - PLÁSTICO - METAL."

Fecha, lugar y hora de apertura: El día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Correo electrónico (Donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen, aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Requisitos de las ofertas.

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio de los bienes aquí solicitados deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y realizarse por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: lgiardini@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos.

Las aclaraciones serán contestadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Contratación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las Circulares aclaratorias y modificatorias se ajustarán a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar el bien más conveniente para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega de los bienes solicitados, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades del bien, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes solicitados no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación de los bienes solicitados. En caso de que la adecuación de los bienes no resultare satisfactoria con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes solicitados.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833, interno: 1205. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

11. Consideraciones y requerimientos generales.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta Contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

12. Bienes solicitados.

Reglón 1:

SEIS (6) Bateas de plástico reforzado, rectangular, apilable, sin tapa, de aproximadamente 46 cm de ancho, 31 cm de largo y 17 cm de alto, tipo "COLE-PARMER, CATÁLOGO YV-06011-15".

Reglón 2:

DOCE (12) Bateas de plástico reforzado, rectangular, apilable, sin tapa, de aproximadamente 32 cm de ancho, 22 cm de largo y 13 cm de alto, tipo "COLE-PARMER, CATÁLOGO YV-06011-30".

Reglón 3:

DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Recipientes descartables estériles para soluciones, para pipetas multicanal, capacidad 55 ml, tipo "COLE PARMER CATÁLOGO TW-24810-35".

Reglón 4:

DIEZ (10) Tubos de centrífuga, fondo cónico de vidrio borosilicato, sin tapa, de 10 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 870101".

Reglón 5:

DOSCIENTOS (200) Tubos plásticos cónicos, estériles, de 15 ml, tipo "FALCON TIPO NUNC".

Reglón 6:

DOSCIENTOS (200) Tubos plásticos cónicos, estériles, de 50 ml, tipo "FALCON TIPO NUNC".

Reglón 7:

DIEZ (10) Matraz aforado con tapa plástica, de 10 ml, clase A, con certificado de lote, tipo "IVA CATÁLOGO 050102".

Reglón 8:

DIEZ (10) Matraz aforado con tapa plástica, de 25 ml, clase A, con certificado de lote, tipo "IVA CATÁLOGO 050103".

Reglón 9:

DIEZ (10) Matraz aforado de color caramelo, con tapa plástica, clase A, con certificado de lote de 25 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 050103".

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

Reglón 10:

UN (1) Envase por 10 cajas (TIPACK) reutilizables y autoclavables con 96 tips cada una de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl DIAMOND DE GILSON, modelo D200, catálogo F171300.

Reglón 11:

DOS (2) Bolsas por 1000 tips cada una de polipropileno de rango de volumen de 50-1200 µl EPPENDORF, catálogo 0030000.935, color verde.

Reglón 12:

SIETE (7) Cajas por 5 racks por 96 tips cada una de polipropileno, estériles y libres de pirógenos, con filtro, rango de volumen de 50-1200 µl marca EPPENDORF modelo ep Dualfilter T.I.P.S., catálogo 0030077.750, color verde oscuro.

Reglón 13:

SESENTA (60) Placas de 96 pocillos negras con estructura superior de poliestireno sólido y cubierta de vidrio en la parte inferior de la placa para la realización de mediciones de fluorescencia, estériles, aptas para cultivo celular, tipo "FALCON CATÁLOGO 353219".

Reglón 14:

CIEN (100) Microplacas de 96 wells, sin tapa, no estériles, pocillos de fondo en U, material de polipropileno claro de alta calidad para la transmisión óptica, volumen de trabajo aproximado 30 a 300 µl. Medidas aproximadas 120 mm por 80 mm, libre de DNasa/RNasas, DNA humano y pirogénos. Tipo "GREINER CATÁLOGO 650201".

Reglón 15:

SEIS (6) Envases por 20 placas de dilución de 96 pocillos profundos, de polipropileno, capacidad aproximada de 2 ml por pocillo, estériles, tipo "EPPENDORF CATÁLOGO 0030.502302".

Reglón 16:

DOS MIL (2000) Placas de petri plásticas, descartables, de 90 mm diámetro tipo "AGB".

Reglón 17:

TRES (3) Probetas de vidrio graduada de 1000 ml sin tapa, boca ancha y base de plástico, tipo "IVA CATÁLOGO 020308".

Reglón 18:

TRES (3) Probetas de vidrio graduada de 2000 ml sin tapa, boca ancha y base de plástico, tipo "IVA CATÁLOGO 020309".

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 8 2 4

Reglón 19:

CUATRO (4) Pisetos de plástico de 500 ml, sin graduar, para agua destilada.

Reglón 20:

SEIS (6) Gradillas de alambre plastificado para 48 tubos de hemólisis, de 15 por 12 cm aproximadamente.

Reglón 21:

CINCO (5) Gradillas de alambre plastificado para 24 tubos de ensayo, de 20 mm de diámetro aproximadamente.

Reglón 22:

CINCO (5) Gradillas de plástico para aproximadamente 60 microtubos de polipropileno de 2 ml.

Reglón 23:

DOS (2) Gradillas Z de acero epoxi para 50 tubos, de 17 por 8 cm aproximadamente.

Reglón 24:

OCHO (8) Gradilla de plástico combinadas para tubos de 50 ml, tubos de 15 ml y microtubos de polipropileno de 2 ml.

Reglón 25:

DIEZ (10) Cajas por 1000 tips cada una de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl EPPENDORF, catálogo 0030000.870, color amarillo.

Reglón 26:

ONCE (11) Bolsas por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl DIAMOND DE GILSON, modelo D200, catálogo F161931.

Reglón 27:

SEIS (6) Cajas por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 20-300 µl EPPENDORF, catálogo 0030000.897, color naranja.

Reglón 28:

DOS (2) Cajas (BOX) reutilizables con 96 tips de polipropileno de rango de volumen de 20-300 µl EPPENDORF, catálogo 0030073.088, color naranja.

Reglón 29:

UNA (1) Bolsa por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 20-300 µl DIAMOND DE GILSON, modelo D300, catálogo F161731.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

Reglón 30:

ONCE (11) Cajas por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1000 µl EPPENDORF, catálogo 0030000.919, color azul.

Reglón 31:

UNA (1) Caja por 500 tips de polipropileno de rango de volumen de 100-5000 µl EPPENDORF, catálogo 0030000.978, color violeta.

Reglón 32:

DOS (2) Bolsas por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-10 µl DIAMOND DE GILSON, modelo D10, catálogo F161631.

Reglón 33:

DOS (2) Bolsas por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl DIAMOND DE GILSON, modelo DL10, catálogo F161451.

Reglón 34:

UN (1) Envase por 10 cajas (TIPACK) reutilizables y autoclavables con 96 tips cada una de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl DIAMOND DE GILSON, modelo DL10, catálogo F171200.

Reglón 35:

CUATRO (4) Cajas (BOX) reutilizables con 96 tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl EPPENDORF, catálogo 0030073.029, color gris.

Reglón 36:

SEIS (6) Cajas (BOX) reutilizable con 96 tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl EPPENDORF, catálogo 0030073.061.

Reglón 37:

UN (1) Envase por 10 cajas (TIPACK) reutilizables y autoclavables con 96 tips cada una de polipropileno de rango de volumen de 100-1000 µl DIAMOND DE GILSON, modelo D1000, catálogo F171500.

Reglón 38:

TRES (3) Cajas (BOX) reutilizable con 96 tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1000 µl EPPENDORF, catálogo 0030073.100.

Reglón 39:

CUATRO (4) Bolsas por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 100-1000 µl DIAMOND DE GILSON, modelo D1000, catálogo F161671.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

Reglón 40:

CINCO (5) Cajas por 1000 tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl EPPENDORF, catálogo 0030000.838, color gris

Reglón 41:

DOS (2) Envases por 100 insertos para viales de vidrio de 2 ml, con tapa 9-425 Dia, fondo cónico, para equipo HPLC ThermoScientific, tipo "PHENOMENEX CATÁLOGO ARO-4620-12".

Reglón 42:

TRESCIENTOS (300) Filtros de membrana de Nylon plásticos tamaño de poro 0,22 µm (micrómetros) y 47 mm de diámetro.

Reglón 43:

CIEN (100) Crioviales de 1,8 ml estériles autoportantes con rosca interna, tipo "NUNC".

Reglón 44:

CIEN (100) Pipetas Pasteur estériles de plástico de capacidad total 4 ml, tipo "COLE-PARMER CATÁLOGO JZ-06226-41".

Reglón 45:

DIEZ (10) Matraz aforado con tapa plástica de 5 ml, con certificado de lote, tipo "IVA CATÁLOGO 050102".

Reglón 46:

CINCO MIL QUINIENTOS (5500) Tubos cónicos de 1,5 ml estériles, tipo "EPPENDORF CATÁLOGO 0030120.086".

Reglón 47:

DOS MIL CIEN (2100) Tubos cónicos de 0,5 ml, estériles, tipo "EPPENDORF CATÁLOGO 0030121.023".

Reglón 48:

MIL (1000) Tubos cónicos de 2 ml, estériles, tipo "EPPENDORF CATÁLOGO 0030120.094".

Reglón 49:

VEINTE (20) Ansas calibradas de 10 µl descartable, estéril, de plástico rígido, tipo "COPAN CATÁLOGO COP-S10".

Reglón 50:

CIEN (100) Pipetas estériles descartables para cultivo celular, con graduación de 5 ml, tipo "EPPENDORF CATÁLOGO 0030127.714".

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8824

Reglón 51:

DOSCIENTAS (200) Pipetas estériles descartables para cultivo celular, con graduación de 25 ml, tipo "EPPENDORF CATÁLOGO 0030127.730".

Reglón 52:

CIEN (100) Pipetas estériles descartables para cultivo celular, con graduación de 10 ml, tipo "EPPENDORF CATÁLOGO 0030127.722".

Reglón 53:

CIENTO CINCUENTA (150) Microplacas de ELISA de 96 wells, con tapa, de alta adherencia, pocillos de fondo plano, material poliestireno claro de alta calidad para la transmisión óptica, medidas: 122 mm por 80 mm, tipo "EXTRAGENE CATÁLOGO EL-1190-FC O EL1190FCS".

Reglón 54:

CINCUENTA (50) Placas de 96 pocillos de poliestireno transparente, fondo plano, con tapa, estériles para cultivo celular, en envase individual. Tipo "MARCA NUNC MICROWELL CATÁLOGO 167008".

Reglón 55:

CIEN (100) Microplacas de poliestireno de 96 pocillos, media área, fondo plano, alta adherencia para inmunoensayos, sin tapa, tipo "CORNING CATÁLOGO 3690".

Reglón 56:

CATORCE (14) Frascos schott graduados para 2000 ml, autoclavables con tapa.

Reglón 57:

SEIS (6) Frascos schott graduados para 1000 ml, autoclavables con tapa.

Reglón 58:

DOS (2) Frascos schott graduados para 500 ml, autoclavables con tapa.

Reglón 59:

CUATRO (4) Frascos schott graduados para 250 ml, autoclavables con tapa.

Reglón 60:

SEIS (6) Soportes para bobinas de 2kg de caño cubierto con pintura Epoxi blanca, con cortador dentado de chapa para apoyar en mesada.

Reglón 61:

UNA (1) Caja por 500 viales de vidrio de 2 ml con tapa a rosca color Ámbar para equipo HPLC ThermoScientific, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0060".

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 8 2 4

Reglón 62:

UNA (1) Caja por 500 tapas blancas a rosca para viales de 2 ml para equipo HPLC Thermo Scientific, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0057".

Reglón 63:

UNA (1) Caja por 500 septas de silicona roja para viales de 2 ml para equipo HPLC Thermo Scientific, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0058".

Reglón 64:

DIEZ (10) Atomizadores plásticos con una capacidad de 500 ml, tipo "COLE-PARMER CATÁLOGO YV-06091-01".

Reglón 65:

UN (1) Carro organizador de plástico resistente, con ruedas, adecuado para área de Cultivo Celular. Medidas aproximadas: 1,20 metro de largo por 0,80 cm de alto por 0,60 cm de ancho, tipo "COLE-PARMER CATÁLOGO YV-47205-30".

Reglón 66:

CINCO (5) Termómetros de vidrio relleno con alcohol de color azul y escala Celsius; rango de temperatura -10 a 260°C; divisiones de la escala 2°C; precisión de escala 4°C, 5°C por encima de 100°, 6°C por encima de 200°C, tipo "DIGI-SENSE CATÁLOGO COLE-PARMER YV-90260-05".

Reglón 67:

DOS (2) Unidades de filtración para realizar filtraciones de HPLC, partículas y contaminantes microbiológicos, que incluya base de soporte de vidrio sinterizado para membranas de 47 mm de diámetro, embudo de vidrio graduado de 300 ml, abrazadera de aluminio anodizado y tapón de silicona correspondiente, tipo "COLE-PARMER CATÁLOGO 34509-00". Debe incluir un kitasato para recolección de filtrado de 4000 ml compatible con la unidad de filtración, tipo "COLE-PARMER CATÁLOGO 34509-36", y un kitasato para recolección de filtrado de 2000 ml compatible con la unidad de filtración, tipo "COLE-PARMER CATÁLOGO 34509-34".

13. Entrega.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando los bienes solicitados hayan sido entregados en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos en caso de ser bienes nacionales y NOVENTA (90) días corridos en caso de ser bienes importados, a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Los Oferentes deberán coordinar la entrega con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura al teléfono N° 4340-0800 interno 1205.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)

[Handwritten marks and signatures]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 8 2 4

14. Sanciones y Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/ penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición ONC N°63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.